

388
359

411

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., Marzo 20 de 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-067377-00004-0000

Fecha: 2007-03-29 10:55:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogada

ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO

Radicación No.

03 067 377

Trámite

002

Evento

001

Actuación

430

Oficio No.

3892

Folios

0

Solicitante: F. Hoffmann – La Roche

Título de la solicitud: "Pirido-Pirimidinas 6-sustituidas"

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

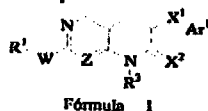
Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvieron en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 54 - 331 y el capítulo reivindicatorio de los folios 332 – 342 de la solicitud en estudio.

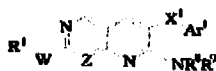
Objeto de la Invención

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Compuestos de fórmula I, II, I' ó II':



Fórmula I



Fórmula II

(reivindicaciones 1–30, 39–40), composiciones que los contienen (reivindicación 31), proceso para prepararlos (reivindicaciones 32–38), su uso (reivindicación 41) y método de tratamiento (reivindicación 42).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de nuevos compuestos heterocíclicos para tratamiento de artritis.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona

Compuestos de fórmula I, II, I' ó II'.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con la IPC: A 61 K 31/495 A 61 K 31/505; C 07 D 487/04 // 471/04 // 519/00.

También se reivindica prioridad de las Solicitudes de Patente de los Estados Unidos Nos. US 60 268 375 de febrero 12 de 2001 y US 60 334 654 de noviembre 30 de 2001, con respecto a la cual la fecha de presentación de la actual solicitud cumple el plazo máximo permitido.

Excepciones a la Patentabilidad

El artículo 20 de la Decisión 486 establece: *"No serán patentables: d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales"*

La reivindicación 42 se refiere a un método para tratamiento.

Se observa que el método de tratamiento de la reivindicación 42 que comprende administrar una composición, no es patentable de acuerdo con la norma citada, que especifica que *los métodos terapéuticos para el tratamiento humano o animal* no son patentables.

En conclusión, el método de tratamiento de la reivindicación 42, que comprende administrar una composición, no es patentable de acuerdo con el Art 20, literal d), de la decisión 486.

Usos

El artículo 21 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el artículo 16 de la presente Decisión, no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial".*

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".*

El Artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios."*

La reivindicación 41 se refiere al uso.

Se aclara que, de acuerdo con el Art 14, no se puede otorgar patente a usos porque estos no son un producto ni un procedimiento tecnológico.

De otro lado, de acuerdo con el Art 19, se considera que los usos no tienen aplicación industrial porque no se refiere a un tipo de producción ó utilización en ningún tipo de industria.

Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a

443 380
361

pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

30 MAR. 2007.

CONCEPTO TÉCNICO No. 504	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202007
-----------------------------	-------------------------------------

361 362

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	03 067377	Fecha de presentación	06-08-2003
N° Prioridad	US 60 268 375		12-02-2001
	US 60 334 654	Fecha de Prioridad	30-11-2001

Palabras clave	Pirido-Pirimidinas 6- sustituidas
----------------	-----------------------------------

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
A 61 K 31/519 C 07 D 487/ 04 // 471/04 // 519/00	

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 02 064594
Otros	WO02064594 (A3) EP1361880 (A3) EP1361880 (A2) RU2003125887 (A) MXPA03007166 (A) EP1361880 (A0) CN1503672 (A) CA2434834 (A1) EP1361880 (B1) RU2269527 (C2) ES2249574T (T3) DK1361880T (T3) DE60206363T (T2)

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Documento	Fecha	Reiv. Afectadas
WO02064594 (A3)	22-08-2002	

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento de Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia

Observaciones	
---------------	--

Fecha del examen	Marzo 20 de 2007
------------------	------------------